

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2770 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 132/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 132/2017.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20170000524.

De: Juan Antonio Cruz Briones.

Abogado: Francisco Gálvez Parreño.

Contra: Inversiones Milasur, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2017 a instancia de la parte actora Juan Antonio Cruz Briones contra Inversiones Milasur, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 31 de mayo del 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Cruz Briones contra la empresa Inversiones Milasur, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 1.020,71 € en concepto de indemnización por el despido, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 24 de enero de 2017.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. n° 2047-0000-65-0132-17, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta n° 2047-0000-67-0132-17) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Milasur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.